



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDP/A

Perené, 16 de febrero de 2024.

VISTO:

El informe N°036-2024-ODCyGR/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar los efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, dispone que los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que esta función es indelegable,

Que, así mismo el numeral 11.3 del artículo 11° del D. S. 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen con las siguientes funciones: identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED y de las instituciones competentes, SINAGERD; así mismo el numeral 11.6 dispone que Generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

Que, el literal d. del artículo 12° de la Ley del SINAGERD, establece que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permiten identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N°036-2024-ODCyGR/MDP de fecha 15 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo; solicita la conformación de equipo técnico para elaborar actividades, IOARR, fichas técnicas y expedientes técnicos ante impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, a fin de salvaguardar la integridad de la población, el patrimonio de las personas y del Estado conforme lo establece la Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

Por estas consideraciones, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Jefatura N° 082-2016-CENEPRED/J; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley la Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno del órgano de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico de trabajo para elaborar actividades, IOARR, fichas técnicas y expedientes técnicos ante impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Presidente : Gerencia Municipal
- Primer miembro : Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión
- Segundo miembro: Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Tercer miembro : Gerencia de Desarrollo Económico
- Cuarto miembro : Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones
- Quinto miembro : Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo y a los miembros integrantes del Equipo Técnico de Trabajo conformado a fin de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General para su difusión a las unidades orgánicas involucradas y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (<https://www.muniperene.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENÉ

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"